

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.692</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 27 de octubre de 1966</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1285 del 18-10-66. — Designase Prof. Suplente de Esc. "República de la India" Sra. María del H. Aramburu de Vilte	3904
" " " " 1289 " " — Confirmase la intervención de la Junta de Clasificaciones y Disciplina (Decreto 469/66), y modifícase Decreto Nº 7609/7/59	3904
" " " " 1290 " " — Acéptase renuncia del Dr. Roberto A. Castro, Director del Registro Civil	3905
" " " " 1291 " " — Apruébase Estatuto Social de "Centro Vecinal Colonia Santa Rosa" (Orán)	3905
" " " " 1292 " " — Apruébase Estatuto Social de "Novel S. A."	3905
" " " " 1293 " " — Acéptase renuncia del Pbro. Víctor Martínez de Esc. "José M. Estrada"	3905
" " " " 1294 " " — Ratifícase el Decreto Ordenanza Nº 391 del 27/7/66 de Municipalidad de Salta	3905
" " " " 1295 " " — Designase al Tte. Cnel. Héctor A. Reyes, Director General del Registro Civil	3906
" " " " 1296 " " — Suspéndese a los Sres. René E. Ruiz e Inocencio Papadopulos de Policía de la Provincia	3907
" " " " 1297 " " — Apruébase Estatuto Social de "Centro Vecinal 9 de Julio" de Cobos	3907

				Pág. N°
M. de Gobierno	N° 1298	del 18-10-66	— Líquidase viático por viaje oficial a la Srta. Teresa Castillo	3907
" "	" "	1299	— Adscríbese a la Biblioteca Pcial. "Dr. Victorino de la Plaza", a la Sra. Concepción Palacios de Hessling.	3907
" "	" "	1300	— Apruébase Reforma del Estatuto Social de Liga Salteña de Fútbol - Salta.	3908
" "	" "	1301	— Acéptase renuncia del Sr. Pastor Riojas Molina de Policía de la Provincia	3908
M. de Economía	" "	1302	— Designase Recaudador Fiscal, al Sr. Ramón E. Ortiz.	3908
" "	" "	1303	— Rectifícase el Art. 2° Decreto 944/66	3908
" "	" "	1304	— Autorízase a Direc. de Compras adquirir de la firma: "Fevaro", un mimeógrafo duplicador Gestetner eléctrico	3909
" "	" "	1305	— Créase con carácter ad-honorem un "Consejo Consultivo" (Decreto-Ley 32 - G), para que asesore al Poder Ejecutivo	3909
" "	" "	1306	— Decláranse autorizadas las llamadas telefónicas de los aparatos números 13739 y 14216	3910
" "	" "	1307	— Declárase eximida del Impuesto Inmobiliario y de Impuesto de Sellos, a la Fundación Michel Torino - Salta	3910
" "	" "	1308	— Por Contaduría de la Pcia. líquidase a Direc. de Compras, \$ 18.000 a favor de Diario El Tribuno	3910
" "	" "	1309	— Acuérdate a Municipalidad de La Caldera un subsidio de \$ 40.000	3910
" "	" "	1310	— Modifícase el Decreto 844/9/66, sobre ampl. de partidas destinadas al pago del Índice Docente al Personal de la Esc. de Manualidades e Hipólito Irigoyen	3911
" "	" "	1311	— Por Contaduría de la Pcia., líquidase a Municipalidad de Aguaray, la suma de \$ 500.000 ..	3911
" "	" "	1312	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Julio Paz Chaín, Subdirector de Direc. de Compras.	3911
" "	" "	1313	— Por Contaduría de la Pcia. líquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 178.904.	3912
" "	" "	1314	— Por Contaduría de la Pcia., líquidase a Direc. Pcial. de Invierno, la suma de \$ 515.175	3912
" "	" "	1315	— Apruébase Resolución N° 635/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre designación de obreros para las Obras números: 388, 413, 483, 370 y 324/443.	3912
" "	" "	1316	— Acuérdate al 2° Jefe de Direc. de Arquitectura, Dn. Renato Caramella, licencia extraordinaria .	3913
" "	" "	1317	— Hácese extensivo a la Sra. Carmen C. García de Aramayo, del Crédito acordado por Decreto 9907/65	3913
" "	" "	1318	— Apruébase Resolución N° 622/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., que reconoce servicios prestados por los señores Aurelio Gutiérrez, Primitivo Quispe y Otros	3914
" "	" "	1319	— Apruébase Resolución N° 621/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., que reconoce trabajos realizados en obra N° 242, por el Sr. Carlos Uñate	3914
" "	" "	1320	— Apruébase Resolución N° 620/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por trabajos realizados en obra N° 354, por los señores Primo Navas Coronado y otros.	3914
" "	" "	1321	— Apruébase Resolución N° 1792/66 de Vialidad de Salta, de Obra Pavimentación Ronda Gabriela Mistral de Salta, por Empresa Caminos S. A.	3915
" "	" "	1322	— Apruébase creación de Cuenta Especial N° 194 en Bco. Pcial. de Salta por A. G. A. S. que se denomina "Servicio Pcial de Agua Potable Rural".	3915

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1323 del 18-10-66 — Apruébase Resolución Nº 607 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre obra Nº 206: Construcción Esc. en Loroahuasi	3916
" " " " 1324 " " — Apruébanse Resoluciones Nos. 562, 570 y 575-9-66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre designaciones y renunciaciones de personal	3916
" " " " 1325 " " — Apruébanse Contratos de mano de obra entre Direc. de Viviendas y los señores. Alfredo F. Quinteros, Felipe Zapana y Crípulo Aramayo	3916
" " " " 1326 " " — Apruébase Contrato de locación de Obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Selín, José Issa y Cía., por Const. Muro de Piedra en Inst. del Bocio - Salta.	3916
" " " " 1327 " " — Apruébanse Contratos de albañilería entre Dirección de Viviendas y los señores Ramón González y otro'	3917
M. de As. Soc. " 1328 " " — Apruébase Resolución Nº 723-I, por Pensión a la Sra. Ramona A. Almada de González e hijos	3917
" " " " 1329 " " — Designase interinamente a la Sra. María E. Sosian de Matas Vilches en Inst. de Endocrinología	3917
" " " " 1330 " " — Apruébase Resolución Nº 713-I, que reajusta el haber jubilatorio de la Srta. Agueda C. Aguilar Zapata	3918
" " " " 1331 " " — Establécese que designación del Dr. Federico A. González Bonorino, es en la Categ. 3 - (Director) de Direc. de Medicina Preventiva.	3918
" " " " 1332 " " — Reconócense servicios prestados por la Sra. Angelina Olaya Moya de Gallo en Dpto. de Maternidad e Infancia.	3918
" " " " 1333 " " — Ampliase los términos del Decreto Nº 730/66, aceptando donación de Cooperativa de Créditos Comerciales e Ind. de Salta para Servicio de Cardiología	3919
" " " " 1334 " " — Designase al Dr. Raúl A. Domingo Bellini en Dpto. de Maternidad e Infancia	3919
" " " " 1335 " " — Dánse por terminadas funciones del Dr. Aurelio E. Ramón, Médico Zonal de Gral. Mosconi.	3919
" " " " 1336 " " — Promuévese a la Sra. Teresa F. Mena de Riquelme y designase a la Sra. Julia A. Tapia de Medina en Dpto. de Maternidad.	3919

RESOLUCION DE MINA

Nº 24880 — Expte. Nº 62139 - B.	3920
Nº 24879 — Expte. Nº 4814 - M.	3920
Nº 24878 — Expte. Nº 4696 - Z.	3920
Nº 24877 — Expte. Nº 4889 - H.	3920

EDICTO DE MINA

Nº 24789 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5163-A	3920
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 24859 — Correos y Telecomunicaciones - Dto. 18 - Salta.	3921
Nº 24856 — Gas del Estado - Salta. - Lic. As/005.	3921
Nº 24846 — Instituto Nacional de Salud Mental	3921

EDICTO CITATORIO

Nº 24822 — S/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	3921
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24887 — De Dn. Carlos Gutiérrez	3921
Nº 24886 — De Dña. Ada Flores de Heredia, Andrés Rubén Heredia y Neri Elena Heredia.	3921

	Pág. Nº
Nº 24871 — De Dn. Celso Barroso	3922
Nº 24870 — De Dña. María Ruperta Sarmiento de Sarmiento o María Sarmiento de Sarmiento	3922
Nº 24869 — De Dña. Severa Navarro de López	3922
Nº 24857 — De Dña. María Presentación Sosa	3922
Nº 24855 — De Dn. Juan Sierra	3922
Nº 24854 — De Dn. Toribio Tapia	3922
Nº 24853 — De Dn. Demetrio Panusieri	3922
Nº 24852 — De Dña. Magdalena Font de Capllonch	3922
Nº 24850 — De Dn. Lorenzo Nazario Centeno	3922
Nº 24849 — De Dn. Florencio Mauno	3922
Nº 24839 — De Dn. Fernando Yahub	3922
Nº 24837 — De Dn. Manuel Navarro	3922
Nº 24836 — De Dn. Felicísimo Reguilón	3923
Nº 24833 — De don Licinio Parada y Eusebia Orquera	3923
Nº 24832 — De don Lucio Basilio Díaz	3923
Nº 24829 — De don Custodio Olivera y Rosario Mamaní de Olivera	3923
Nº 24825 — De don Carlos Alberto Alsina Garrido	3923
Nº 24814 — De Dn. Joaquín Federico Faustino o Joaquín Federico Castellanos	3923
Nº 24807 — De Dn. Avelino Chavarri	3923
Nº 24796 — De Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren	3923
Nº 24788 — De don Antonio Tost	3923
Nº 24786 — De don Mariano Valencia y Santiago o Laureano Santiago Valencia	3923
Nº 24785 — De don Luis Jaramillo Castillo y Dominga Vaca Acosta de Jaramillo	3923
Nº 24781 — De doña Catalina Badino de Valles	3923
Nº 24774 — De Cecilia Arias	3923
Nº 24767 — De Serapio Raimundo Caliva	3923
Nº 24764 — De Dn. Faustino Bianchetti	3923

REMATE JUDICIAL

Nº 24890 — Por Julió C. Herrera. - Juicio: Apoyo Comercial vs. Skirianos Juan y otro.	3924
Nº 24889 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ojeda Uriburu y Cía. S. R. L. vs. Uriarte Horacio Alfredo	3924
Nº 24888 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Pagés Natal vs. Coll Juan José F.	3924
Nº 24876 — Por Raúl R. Moyano - Juicio: Ovejero Paz Julio vs. Longarte Angel	3924
Nº 24874 — Por Aristóbulo Carral - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Pérez Morales E. ...	3924
Nº 24873 — Por José A. Cornejo - Juicio: Armando Ledesma y Cía. vs. Salvador Calleri	3924
Nº 24872 — Por José A. Cornejo - Juicio: Rogelio B. Pérez vs. Roberto N. Lescovich ...	3925
Nº 24851 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Mena Antonio vs. Ovalle José	3925
Nº 24823 — Por José Alberto Cornejo. - Juicio: Francisco Iacuzzi vs. Suc. de Dña. Fanny Ortiz de Pereyra Rozas	3925
Nº 24810 — Por Armando G. Orce - Juicio: Fahr Argentina Soc. Anón. vs. Argentino y Agustín Medina S. R. L.	3925
Nº 24804 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Gotting Michel C. vs. Majur Miguel	3926
Nº 24801 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Abraham Juana Cura de vs. Lera María Juliana	3926
Nº 24780 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Irene L. de Cores vs. Vicente Di Pauli ...	3926

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24806 — Del Dr. Antonio Herrera	3926
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 24838 — De Moya Ramón Virgilio vs. Alvarez Cruz Alejandra Hernández de y otros.	3926
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 24891 — De "Casa Fortunato Yazlle S. R. L."	3927
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 24884 — De "Adelante S. en Comandita por Acciones o Adelante S. C. P. A."	3928
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 24875 — De "Itargen S. A."	3928
-------------------------------------	------

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 24885 — De Soc. Ayuda Mutua de Gral. Güemes. Para el día: 20-11-66.	3928
Nº 24882 — De Cooperativa de Consumo Gral. Güemes Ltda. Para el día: 6-11-66.	3928
Nº 24881 — De Agrupación de Gauchos Coronel "Vicente Torino" de R. de Lerma. Para el día: 30-10-66.	3928
Nº 24868 — De "Milanesi Hnos. S. A." - Para el día: 12-11-66.	3928
Nº 24820 — De "Casa Terroba S. A." — Para el día: 5-11-66.	3929

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24883 — Nº 836 - T. T. Nº 2. - Salta, 1-9-66 - Guzmán J. A. c. Martín Fco.	3929
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1285

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expédiente Nº 8521/66.

VISTAS la nota Nº 66 y resolución Nº 13 de fecha 11 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Profesora Suplente para el dictado de la cátedra de Francés, con tres horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a la actual profesora de la misma asignatura, señora MARIA DEL HUERTO ARAMBURU DE VILTE (L. C. Nº 6.639.527 - C. I. Nº 94.064 - Clase 1941), a partir del día 4 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Soledad Pérez de Nallín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1289

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6770/60.

Las presentes actuaciones tratan del conflicto institucional surgido entre el Honorable Consejo General de Educación y la Junta de Clasificación y Disciplina, actualmente definitivamente determinado y resuelto según los dictámenes pro-

ducidos por la Asesoría Legal del Consejo (fs. 7/8. Expte. Nº 5396/60 y 1-5 - 16-19. Expte. Nº 1706-66), por el Fiscal de Gobierno (fs. 29/30. Expte. Nº 1706/66); y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 469/66 se dispone la intervención a la Junta de Clasificación y Disciplina, haciendo uso el Poder Ejecutivo de las facultades de contralor administrativo que tiene sobre las entidades autárquicas y se designa en carácter de Interventores a los Inspectores de Zona, señoras Elisa Toso de Rebuffi, Mercedes Abeleira, señor Andrés Gaspar Carrizo y un representante de la Agronomía del Docente;

Por ello; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Consejo General de Educación a fs. 51/53 y a lo solicitado por la Presidencia de dicho organismo a fs. 54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la intervención a la Junta de Clasificación y Disciplina, dispuesta por decreto Nº 469 del 11-VIII-66; manteniéndose la designación de los interventores, Inspectores de Zona, señoras Elisa Toso de Rebuffi, Mercedes Abeleira, señor Andrés Gaspar Carrizo y un representante de la Agronomía del Docente, dispuesta también por el referido decreto, hasta el día 30 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Modifícase por esta única vez lo dispuesto por decreto Nº 7609 del 27-VII-59. (Art. 1º - apartado 1º), dejándose establecido que la nueva Junta de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación deberá constituirse dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

Art. 3º — La Junta de Clasificación y Disciplina, como organismo dependiente del Consejo General de Educación, no tiene facultades de contralor sobre las resoluciones que dicte el Honorable Consejo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1290

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8512/66

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ROBERTO A. CASTRO, al cargo de Director General del Registro Civil, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

D'ANDREA
Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1291

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8408/66.

Por las presentes actuaciones los señores Hugo D. Sánchez y Julio A. Ríos (h), en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Centro Vecinal Colonia Santa Rosa", de la localidad de Colonia Santa Rosa, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y, CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63, artículo 18º - 19º inciso 9 - c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23 vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL COLONIA SANTA ROSA", con sede en la localidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), que corre de fs. 4 a fs. 13 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el decreto-ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1292

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8433/66.

Por las presentes actuaciones el Dr. Francisco Pablo Maioli, en su carácter de autorizado según consta en acta de fecha 1º de abril de 1966 que corre de fs. 2 a fs. 6 vta. Punto Séptimo, solicita para la entidad denominada "NOVEL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con lo ordenado por el Art. 318 del Código de Comercio, integrándose el capital suscripto en dinero efectivo y bienes de conformidad al Balance e Inventario certificado por el Contador Público Nacional don Alberto F. Boggione; como así también llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Arts. 18 - 19, Inc. 9 - c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 73 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 73 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "NOVEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 7 a fs. 19 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1293

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8459/66.

VISTA la nota de fecha 4 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el Pbro. Víctor Martínez, al cargo de profesor de ese establecimiento educacional,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Pbro. VICTOR MARTINEZ, al cargo de profesor de la cátedra de Historia de 2do. año de 1ra. y 2da. división con dos (2) horas semanales cada una, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1294

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7532/66

VISTA la nota Nº 174 de fecha 9 de agosto del año en curso y decreto-ordenanza Nº 391 de fecha 27 de julio de 1966 de la Municipalidad de la ciudad de Salta y atento lo solicitado por el citado organismo, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ordenanza Nº 391 de fecha 27 de julio de 1966 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que a continuación se transcribe:

"SALTA, 27 de julio de 1966. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DECRETO - ORDENANZA Nº 391. VISTO que desde el 14 de enero de 1943, fecha de promulgación de la ordenanza Nº 571 de Construcciones, hasta hoy, no fueron modificadas las disposiciones de la misma en lo que se refiere a Inspecciones Parciales de Obra y otras como lo relacionado con el rebaje de cordón de veredas existentes; y CONSIDERANDO: Que en su época era necesario el contralor de las obras dado el escaso número de profesionales que ejercía en el medio, lo que está superado en la actualidad; Que algunas inspecciones parciales que figuran en la Cartilla de Obra son de menor importancia; Que el tiempo disponible para el contralor de las obras en ejecución es mínimo por la constante multiplicación de su número; Que el radio urbano, al extenderse, ha aumentado considerablemente la distancia a recorrer por los Inspectores que carecen de movilidad apropiada; Que los móviles principales que inducen a la modificación de referencia son fundamentalmente técnicos, ya que el control de la obra hasta su terminación es de responsabilidad exclusiva del profesional a cargo de la construcción, responsabilidad ésta perfectamente determinada en el Código Civil; Que es de buena administración modificar las reglamentaciones ya antiguas en su aplicación, posibilitando el control en forma más efectiva de los trabajos que realmente lo necesiten; Que en lo que respecta a entradas de vehículos a propiedades particulares, la experiencia ha demostrado los inconvenientes que se originan con la colocación de chapas metálicas; Que el conocimiento recogido en otras ciudades, demuestra la conveniencia de no alterar su estructura resistente; POR TODO ELLO, EL INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º - MODIFICASE el texto del artículo 37 de la Ordenanza Nº 571 de Construcciones, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 37º Durante la construcción de una obra, el Constructor deberá solicitar las siguientes inspecciones parciales, que serán verificadas por la Secretaría de Obras Públicas:

- a) **Línea de Edificación**, fachadas y cercos;
- b) **Base y Columnas**;
- c) **Cimientos**: una vez excavadas las zanjas o pozos;
- d) **Estructura Resistente**, antes de hormigonarse las losas, vigas, columnas o cualquier otra estructura de hormigón armado, y colocada la armadura;

e) Inspección Final;

Además de las inspecciones precitadas, la Secretaría de Obras Públicas verificará otras periódicamente, y cuando lo crea conveniente, para fiscalizar los materiales empleados en la construcción, mezclas, etc.

"Cada inspección tendrá que ser solicitada por el Constructor con 24 horas de anticipación, directamente en la Secretaría de Obras Públicas, en formularios especiales con el correspondiente sellado y por duplicado. Un ejemplar con la firma del Constructor será archivado en la Secretaría de Obras Públicas y el otro, firmado por el Inspector actuante, será devuelto al Constructor con la aprobación o con las observaciones que hubiere lugar. En este último caso el Constructor deberá rehacer los trabajos defectuosos y solicitar nuevamente otra Inspección hasta obtener su aprobación.

"Art. 2º — Modifícase el artículo Nº 206 de la Ordenanza Nº 571 de Construcciones, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma: Art. 206º Las entradas de vehículos o edificios ubicados en 1º y 2º radio podrán construirse mediante el acanalamiento del cordón de vereda siempre que se conserve intacta su armadura resistente. La parte de vereda que abarca la entrada de vehículos podrá admitirse de hormigón de cemento, sin desniveles en el piso, cuando, en casos especiales, tenga que soportar un tránsito muy pesado. Los trabajos mencionados no deberán ejecutarse sin previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas. El incumplimiento del presente artículo será penado con una multa de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), sin perjuicio de encuadrarse en las disposiciones vigentes.

"Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas se adoptarán las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento del presente Decreto-Ordenanza.

"Art. 4º — Elévese el presente Decreto Ordenanza a la Intervención Federal de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO SPANGENBERG. - Arq. NESTOR SANTOS BOUZON".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1295

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Tte. Cnel. (R. E.) Dn. HECTOR ARNALDO REYES, C. 1910 - M. I. Nº 819.675, en el cargo de Director General del Registro Civil, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1296

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8418/66.

VISTA la nota Nº 608 de fecha 6 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 2 de octubre del año en curso, al Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 (L. 1337) don RENE ESTRATON RUIZ y al Agente Uniformado - Categoría 25 - 06 (L. 1698) don INOCENCIO PAPADOPULOS del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 675, dictada por la citada repartición con fecha 6-X-66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1297

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8411/66

Por las presentes actuaciones el señor Alberto Rojas y señora Rosario Sebastián de González en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente del Centro Vecinal "9 de Julio" de la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, provincia de Salta, con domicilio legal en la misma, solicitan para el citado Centro la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 18 - 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 19 aconseja hacer lugar, a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CENTRO VECINAL "9 DE JULIO", de la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, provincia de Salta, con domicilio legal en la misma; que co-

rrer de fs. 6 a fs. 14 vta. otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1298

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8394/66.

VISTA la nota Nº 933 de fecha 6 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los viajes en misión oficial realizados por la empleada Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señorita TERESA CASTILLO, acompañando a la Delegación de Turistas Paraguayos que visitaran esta ciudad, de conformidad al siguiente detalle:

Cafayate: Salida día 3-X-66 hs. 7, regreso el mismo día a hs. 20.30.

Jujuy: Salida día 5-X-66 hs. 7.30, regreso el mismo día a hs. 23.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de la empleada Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señorita TERESA CASTILLO, los viáticos correspondientes, de conformidad a la reglamentación vigente, con motivo de los viajes aprobados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1299

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8405/66.

Por las presentes actuaciones la señora Concepción Palacios de Hessling, empleada Categoría 23, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita su adscripción a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza";

Por ello, atento a las razones de salud expuestas por la recurrente y a la conformidad dada por la Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" a fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascríbese a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", a la empleada Categoría 23, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora CONCEPCION PALACIOS DE HESSLING, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1300

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8432/66

Por las presentes actuaciones el Dr. Reynaldo Flores y Sr. Esteban Rolando Marchin en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Liga Salteña de Fútbol", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, según Acta de fecha 24 de junio de 1966 corriente de fs. 2 a fs. 23 vta. del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 18;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 25 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "LIGA SALTEÑA DE FUTBOL" con domicilio legal en la ciudad de Salta, conforme al acta de fecha 24 de junio de 1966 corriente de fs. 2 a fs. 23 vta. del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1301

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8416/66.

VISTA la nota Nº 605 de fecha 6 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Poli-

cia de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor PASTOR RIOJAS MOLINA, al cargo de Operador de 3ra. Categoría 24 - 02. (F. 2158 - P. 29) del Personal Técnico de Policía de la Provincia, afectado a la Sección de Mesa General de Entradas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1302

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 3031/1966.

VISTO lo solicitado por el señor Director General de Rentas, ante la necesidad de reforzar su cuerpo de Receptores Fiscales con el fin de acelerar la tramitación de cobro de los expedientes de apremio; y,

CONSIDERANDO:

Que la remuneración fijada por tal concepto a los gestores, consiste en la percepción de una comisión sobre el monto efectivamente recaudado por dicha vía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Recaudador Fiscal, conforme a disposiciones del decreto Nº 4816/59 reglamentario de la Ley de Apremio, al señor RAMON EUSEBIO ORTIZ, L. E. Nº 3.938.133, clase 1903, D. M. 63, Vta. Región, debiendo previo a su cometido, presentar fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1303

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2858/966.

VISTO el decreto Nº 944 de fecha 19 de setiembre ppdo., y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 944 de fecha 19 de setiembre ppdo., dejando establecido que lo dispuesto por el mismo lo es con anterioridad al 9 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1304

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2871/66.

VISTO que la Dirección Provincial del Trabajo gestiona la adquisición directa de un aparato duplicador eléctrico que le fuera provisto por la firma "FEVARO" en el mes de noviembre del año 1965, con la promesa de que posteriormente se llenarían los requisitos para normalizar dicha operación; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido, casi un año, y dado el uso continuado de dicho aparato, el proveedor solicita la regularización y pago del mismo cuyo precio fue fijado en aquel entonces en la suma de \$ 288.900.— m/n. por cuanto no es posible su devolución a la fecha máxima frente a la variación de precio y manifestar la Dirección Provincial del Trabajo serle de imprescindible necesidad, por la gran cantidad de convenios laborales y otras documentaciones que deben remitir a la mayor brevedad a las distintas delegaciones zonales e inspectorías de campaña para su inmediata aplicación;

Que tratándose de un hecho consumado la Dirección General de Compras y Suministros eleva a resolución superior los antecedentes del caso;

Por ello y no obstante lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Procédase por la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa de la firma "FEVARO", con domicilio en calle Florida 345 de la ciudad de Salta, un mimeógrafo duplicador Gestetner eléctrico importado en la suma de \$ 288.900.— m/n. (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional), cuyo importe deberá imputarse al Anexo D, Inciso 24, Parcial 3, Principal 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1305

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2727/66.

VISTO estas actuaciones en las que propietarios de inmuebles de la ciudad de Salta sobre las calles cuyos pavimentos han sido recientemente reparados, considerando que no les corresponde hacer efectivo el cobro que la Municipalidad de la Ciudad de Salta les hace por costo de dichas obras; y,

CONSIDERANDO:

Que elevados estos autos a consideración del señor Fiscal de Gobierno el mismo produce su dictamen Nº 234/66, con fecha 30 de agosto ppto. y expresa:

"Coincido con los términos del dictamen producido por el señor Asesor Letrado de la Municipalidad de la Capital, corriente a fs. 6/7.

"Estoy de acuerdo con que la obra de repavimentación es una mejora que beneficia, no sólo al propietario frentista, sino también a todos aquellos que hacen uso de la misma al transportar por dichas arterias.

"Partiendo de este punto de vista, no es justo ni equitativo que el 100% del costo de la obra incida sobre los propietarios de inmuebles; por consiguiente ante el planteo formulado por los peticionantes de fs. 1/5, creo necesario se designe un organismo consultivo que asesore y aconseje al Poder Ejecutivo en los distintos aspectos: legal, financiero, contributivo; y aconseje las modificaciones que sean necesarias para adecuar el sistema de financiación, como así también la proporcionalidad del costo que debe incidir sobre los distintos beneficiarios de la obra.

"A mi juicio dicho organismo podría estar integrado: por el señor Director de Vialidad de la Provincia, sus asesores técnicos contables y legales; el señor Director de la Dirección de Inmuebles; señor Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital y sus asesores contables y legal; Director de Contaduría General de la Provincia.

"Dicho organismo sería presidido por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas";

Que lo propuesto precedentemente en lo atinente a la designación de un organismo que asesore y aconseje al Poder Ejecutivo, es bajo todo punto de vista aceptable, máxime existiendo un cuerpo legal —Decreto Ley Nº 32-G del 26 de febrero de 1962— que regla sobre la materia, y cuya aplicación es facultad municipal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter "ad-honorem" y temporario un CONSEJO CONSULTIVO —Decreto Ley 32-G— que asesore y aconseje al Poder Ejecutivo la revisión del sistema de financiación para el pago de la ejecución de nuevos pavimentos por parte de los propietarios frentistas y demás beneficiarios de la obra, el que deberá expedirse al más breve plazo posible ante la urgencia de resolver el planteamiento formulado de fojas uno a cinco vuelta en estas actuaciones.

Artículo 2º — El organismo creado precedentemente funcionará bajo la presidencia del señor Subsecretario de Obras Públicas e integrado por el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, sus asesores técnicos contables y legales; el señor Director General de Inmuebles; el señor Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sus asesores contables y legales; y el Contador Auditor don Berardo C. Paesani en representación de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1306

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2937/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se autorice las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas desde los aparatos números 13739 y 14216, cuyo pago gestiona la Cía. Argentina de Teléfonos en el bimestre mayo/junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas desde los aparatos números 13739 y 14216, por un importe total de \$ 115,50 m/n. (Ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2663/1966.

VISTO estas actuaciones en las que Fundación Michel Torino, entidad con personería jurídica otorgada por decreto provincial Nº 6398/64, solicita se la exima del Impuesto Inmobiliario y del de Sellos conforme a lo dispuesto en los artículos 109, inciso 3º, y 246, inciso 3º, del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada en autos, por tratarse de una asociación jurídica que tiene fines de asistencia social, se encuentra encuadrada en los beneficios solicitados;

Que conforme a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23, corresponde resolver favorablemente lo peticionado, con sujeción al previo registro en la Dirección General de Inmuebles de las propiedades que, si bien, no figuran inscriptas a nombre de la Fundación, se desprende del testimonio de fs. 1/8 que ella es adjudicataria de las mismas y presumiblemente, no fueron registradas porque para ello necesitaba el correspondiente certificado de libre deuda;

Que la circunstancia apuntada puede subsanarse disponiendo el otorgamiento de dicho certificado, con lo que quedaría regularizada la situación para gozar de las exenciones impositivas que se gestionan;

Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase eximida del Impuesto Inmobiliario y de Impuesto de Sellos (Arts. 109, inc. 3º y Art. 246 inc. 3º del Código Fiscal) a la FUNDACION MICHEL TORINO, con sede en la Ciudad de Salta.

Artículo 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a expedir a favor de la misma

la correspondiente certificación de libre deuda por los inmuebles consignados en el testimonio "Auto de declaratoria de herederos" corriente a fs. 1/8 de estas actuaciones, expedido por el señor Alberto Medrano Ortiz en su carácter de Secretario del Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, para su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia, como requisito previo al goce de los beneficios de exención otorgado por el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1308

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2831/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Compras y Suministros eleva para su liquidación facturas presentadas por el Diario "El Tribuno" de esta capital, por la suma de m\$.n. 18.000.—, en concepto de publicaciones de avisos de Licitaciones Públicas Nos. 17 y 18; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 18.000.— m/n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional), a favor del Diario El Tribuno de esta capital, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.000.— m/n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3 —Gastos Financieros— Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1309

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3041/966

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de La Caldera solicita se le conceda un subsidio de \$ 40.000 con destino a la atención de los gastos que demande la realización de las fiestas patronales del dicha localidad, a llevarse a cabo el día 23 de octubre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, un subsidio por la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), con destino a la atención de los gastos que demande la realización de las Fiestas Patronales de dicha localidad, a efectuarse el día 23 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida - 1 Principal 2 - Parcial 2 "Entidades Culturales" del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1310

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2604/66 y 2606/66.

VISTO los expedientes del rubro relacionados con los pedidos de ampliación de las partidas destinadas al pago del Incremento del Índice Docente al personal suplente de la Escuela de Manualidades de Salta, cuya distribución dentro del presupuesto en vigor se dispuso por decreto Nº 844/66; y atento a que del informe de fs. 2 se desprende la necesidad de modificar el mismo en lo que respecta a dicho Establecimiento como así también en lo que concierne a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 844 de fecha 8-9-66 en lo que concierne a la distribución de partidas en el presupuesto en vigor para atención del Incremento Índice Docente de las Escuelas de Manualidades de Salta y Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", las que quedan consignadas como sigue:

**Anexo "D" - Ministerio de Gobierno,
J. I. P. y del Trabajo**

Inciso 17 - Escuela de Manualidades de Salta
Partida 1

Princ. 1 - Parcial 04	\$ 6.150.000.—
Princ. 2 - Parcial 01	„ 700.000.—
Princ. 3 - Parcial 01	„ 650.000.—
Princ. 3 - Parcial 02	„ 100.000.—
	<hr/>
	\$ 7.600.000.—

Inciso 18 - Escuela Nocturna de Estudios
Comerciales "H. Irigoyen"

Partida -

Princ. 1 - Parcial 04	\$ 1.388.220.—
Princ. 2 - Parcial 02	„ 121.890.—
Princ. 3 - Parcial 01	„ 189.890.—
	<hr/>
	\$ 1.700.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1311

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2838/1966.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Aguaray solicita se le acuerde un anticipo de \$ 500.000 m/n. a cuenta de las participaciones que le corresponden a dicha comuna, destinado a atender gastos de imprescindible necesidad; atento a que su cuenta corriente al 31 de agosto ppdo., arroja un saldo a su favor de m.\$n. 284.583, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Aguaray, un anticipo de \$ 215.417 m/n. (Doscientos quince mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicha suma pueda hacer frente a diversas obligaciones.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Aguaray, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) en concepto de cancelación del saldo acreedor al 31-8-66 y del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades Ctas. Ctes. - Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Aguaray".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le resta percibir en el presente ejercicio 1965/1966 a la Municipalidad de Aguaray, las cuotas mensuales correspondientes hasta cubrir el reintegro del anticipo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1312

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2888/1966.

Visto este expediente en el que el señor Julio Paz Chain solicita se le reconozcan los servicios prestados como Subdirector de la Dirección General de Compras y Suministros, desde el 5 al 9 de agosto del año en curso, fecha en que cesara en sus funciones; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Julio Paz Chain, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Com-

pras y Suministros, durante el período comprendido entre el 5 al 8 de agosto, inclusive, de 1966.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos respectiva procedáse a la confección de la planilla correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1313

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2708/66.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 178.904 m/n., a fin de abonar la diferencia por concepto de alquileres, gastos y honorarios regulados en el juicio caratulado "Desalojo (Vec. de contrato) Yazlle, Elías vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Expte. Nº 7531/62"; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 178.904 m/n. (Ciento setenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D - Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Elías Yazlle c/Gobierno de la Provincia - Desalojo (vencimiento contrato) - Expte. 7531/62 - Pago importe diferencia de alquileres, gastos y honorarios" del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 178.904 m/n. (Ciento setenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 178.904 m/n. (Ciento setenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo D - Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Elías Yazlle c/Gobierno de la Provincia - Desalojo (vencimiento contrato) Expte. 7531/1962 - Pago Importe diferencia de alquileres, gastos y honorarios" del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1314

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2971/1966.

Visto que la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno solicita se contemple la posibilidad de facilitarle los fondos para realizar los siguientes pagos que demanda su funcionamiento:

Sueldos	\$ 295.896.—	
Muebles y Utiles	„ 29.500.—	
Publ. licit. agua termal Palau y explotación Hotel		
Termas	\$ 190.779.—	\$ 516.175.—

Y CONSIDERANDO:

Que de no accederse en el sentido solicitado no podrá darse cumplimiento a lo estatuido por Ley Nº 3904 por cuanto hasta la fecha la percepción de los recursos que la misma arbitra, no ha podido hacerse efectiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Dirección Provincial de la Ciuda de Invierno, un préstamo de \$ 516.175 (Quinientos diez y seis mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), con cargo de devolución, y sin intereses, hasta antes del 31 de diciembre del año en curso, fecha hasta la que se prorroga el ejercicio económico-financiero 1965/1966.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno, la suma de \$ 516.175 m/n. (Quinientos diez y seis mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1315

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 3066/66.

VISTO la Resolución Nº 635, de fecha 7 de octubre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con designación de personal obrero con carácter transitorio, para las Obras Nros. 388: "Construcción Cerramiento en Galería del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública"; 413: "Refeción, Construcción y Pintura en Cocina del Hospital del Milagro"; 383: "Refeción Iglesia en Joaquín V. González; 370: "Refeción Escuela Nacional Nº 159 de El Galpón" y 323/443: "Construcción Escuela de Adobe en Brealito";

Atento a lo solicitado por la referida Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 635/66, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se designa con carácter transitorio, al personal obrero para la ejecución de las siguientes obras: N° 388: "Construcción Cerramiento Galería en Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - Salta - Capital"; N° 413: "Refección, Construcción y pintura en cocina del Hospital del Milagro - Salta"; N° 383: "Refección Iglesia en Joaquín V. González"; N° 370: "Refección Escuela Nacional N° 159 en El Galpón" y N° 324/443: "Construcción Escuela de Adobes, en Brealito (Dpto. Molinos)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1316

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2985/66.

VISTO que el 2º Jefe de Departamento de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Arq. Renato Caramella solicita se le acuerden 40 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con motivo del viaje de estudios y perfeccionamiento que realizará por Europa;

CONSIDERANDO:

Que el estado precario de las finanzas del erario público no permite realizar erogaciones que no respondan a un estricto cumplimiento del desenvolvimiento administrativo;

Que no obstante no contar con auspicio oficial el viaje del Arq. Renato Caramella, su plausible inquietud merece el reconocimiento del gobierno;

Atento a las previsiones del Art. 41 del Decreto 6900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al 2º Jefe de Departamento de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Arquitecto Dn. Renato Caramella, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta (40) días, a partir del 28 de octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1317

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3067/66.

Visto que por Decreto N° 9907/65, se acordó

un crédito de \$ 400.000 m/n. al señor David Pastor Aramayo para la construcción de su vivienda familiar;

CONSIDERANDO:

Que la vivienda se construye en un solar situado en la Avenida Virrey Toledo entre Indalecio Gómez y Apolinario Saravia de propiedad de la esposa del beneficiario, doña Carmen Concepción García de Aramayo;

Que a fin de poder afianzar hipotecariamente dicho crédito a favor del Gobierno, corresponde que el mismo sea acordado a ambos esposos en mancomún;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese extensivo a la señora Carmen Concepción García de Aramayo, el crédito acordado a su esposo don David Pastor Aramayo, por decreto N° 9907/65, y librese a nombre de los dos la correspondiente escritura hipotecaria que afiance la obligación a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1318

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3018/66.

Visto la Resolución N° 622, del 30 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia reconoce los trabajos de albañilería realizados en la Obra N° 248: "Construcción Muros de piedra en El Portezuelo", por los señores Aurelio Gutiérrez, Dolores D. Gutiérrez, Primitivo Quispe, Primo Navas Coronado, Pascual Viltes y Silvano Godoy, en la proporción que se consigna y cuyo total asciende a la cantidad de \$ 1.122.500 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante recurre al procedimiento de reconocer los trabajos por cuanto los mismos habían sido comenzados con anterioridad a la fecha en que el actual titular se hizo cargo de sus funciones, sin que se hallaran suscriptos los contratos respectivos;

Que corresponde reconocer los trabajos realizados por los contratistas, ya que a ellos no le es imputable la inobservancia de normas a cargo de la Repartición;

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en Expte. N° 2884/66, en caso análogo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 622/66 de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y reconócese los trabajos de albañilería realizados en el Barrio El Portezuelo de esta ciudad, correspondientes a la construcción

de muros de piedra, acceso y pintura, por los señores Aurelio Gutiérrez, Dolores D. Gutiérrez, Primitivo Quispe, Primo Navas Coronado, Pascual Viltes y Silvano Godoy, por la cantidad de \$ 200.000; \$ 210.000; \$ 190.000; \$ 190.000; \$ 160.000 y \$ 172.500 m/n., cada uno, respectivamente, lo que hace un total de \$ 1.122.500 m/n. (Un millón ciento veintidos mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central; Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1319

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3017/66.

Visto la Resolución N° 621, de fecha 30 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia dispone reconocer los trabajos de albañilería realizados por el señor Carlos Uñate, en la Obra N° 242: "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica - Salta - Capital" y cuyo valor asciende a la cantidad de \$ 172.966 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante recurre al procedimiento de reconocer los trabajos por cuanto el Director no pudo suscribir el respectivo contrato de locación de obra debido a que en la fecha impresa al contrato no se encontraba en la ciudad y porque, con posterioridad a esa fecha se hizo cargo de sus funciones;

Que, según consigna la Repartición, "el señor Uñate inició y terminó los trabajos convenidos sin que estuviera formalizado el contrato respectivo, lo que se hizo en la creencia de que no existía impedimento alguno";

"Que esta Dirección —agrega— tampoco puede convalidar el procedimiento anormal seguido en el caso presente, ya que los servicios debían comenzar una vez formalizado debidamente el contrato y cumpliéndose a su vez todos los recaudos administrativos y contables vigentes;"

"Que ante el hecho consumado y no siendo imputable al contratista la inobservancia de los requisitos a cargo de la repartición, corresponde el reconocimiento de los mismos";

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en expediente N° 2884/66, para caso análogo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 621/66, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y reconócese al señor Carlos Uñate, los trabajos de albañilería realizados en la Obra N° 242: "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica - Sección Talle-

res - Salta", por la cantidad de \$ 172.966 moneda nacional.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I - Título 2 - Subtítulo B - Rubro Funcional II, Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con recursos del Convenio Consejo Nacional de Educación - Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1320

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3019/66.

Visto la Resolución N° 620, del 30 de setiembre de del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia reconoce los trabajos de albañilería realizados por los señores Primo Navas Coronado, Rigoberto Navas Coronado, Martín Rosá Rodríguez, José Santos Rodríguez, Carmelo Silisque y Eladio Mariano Torres, en la Obra N° 354: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ª Etapa - Capital", en la proporción que se consigna y cuyo total asciende a la cantidad de \$ 1.500.000 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante recurre al procedimiento de reconocer los trabajos por cuanto los mismos habían sido comenzados con anterioridad a la fecha en que el actual titular se hizo cargo de sus funciones, sin que se hallan suscriptos los contratos respectivos;

Que "ante el hecho consumado y no siendo imputable a los contratistas la inobservancia de normas a cargo de la Repartición, corresponde el reconocimiento de los trabajos realizados y los que faltan realizar conforme al pliego de especificaciones técnicas que acompaña a cada contrato";

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en expediente N° 2884/66, en caso análogo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 620/66, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y reconócese los trabajos de albañilería realizados en la Obra N° 354: "Construcción de 52 viviendas en Villa Mitre 3ª Etapa - Capital", por los señores Primo Navas Coronado, Rigoberto Navas Coronado, Martín Rosá Rodríguez, José Santos Rodríguez, Carmelo Silisque y Eladio Mariano Torres, por la cantidad de \$ 250.000 m/n. cada uno, lo que hace un total de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965-1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1321

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3053/66.

Visto la Resolución Nº 1792/66, por la que el Directorio de Vialidad de Salta aprueba el "Cuadro de Modificación de Obra" correspondiente a la Obra: "Pavimentación Rotonda Poetisa Gabriela Mistral - Ciudad de Salta", a cargo de la Empresa Caminos S. A. que arroja una mayor inversión de \$ 1.801.515,99 m/n.; la creación de nuevos Items y sus precios unitarios pertinentes y la ampliación, en 30 días corridos, del plazo contractual para la terminación total de los trabajos;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones de obra aludidas obedecen a que hallándose postergada sin término la ejecución de las obras de desagüe de la zona, por parte de la repartición técnica específica, fue necesario introducir modificaciones en la rasante, cunetas de desagüe y cordones embutidos y considerar la pavimentación de la calle de acceso desde la Rotonda "Gabriela Mistral" a la Rotonda proyectada en la conjunción de Avenida Virrey Toledo y calles Uruguay y Reyes Católicos, obras que no podrán llevarse a cabo hasta tanto no se expropian las propiedades afectadas por las mismas;

Que si bien el monto de los trabajos comprendidos en el "Cuadro de Modificación de Obra" supera el 25% de excedente del importe del contrato autorizado por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas, esta demasía está amparada por la misma disposición, en cuanto la realización del trabajo resulta indispensable para la continuación de la obra, según fundamenta técnicamente Dirección de Vialidad de Salta en la referida Resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1792/66, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, aprobatoria del "Cuadro de Modificación de Obra" de la Obra: "Pavimentación Rotonda Poetisa Gabriela Mistral - Ciudad de Salta", a cargo de la Empresa Caminos S. A., y que arroja una mayor inversión de \$ 1.801.515,99 m/n. (Un millón ochocientos un mil quinientos quince pesos con 99/100 moneda nacional).

Art. 2º — Apruébase la creación de los nuevos Items Nº 12 - Construcción de dos cámaras de hormigón a \$ 10.000 m/n. cada una; - Nº 13 - Limpieza de sifón existente, a \$ 7.050 m/n. Nº 14 - 8,37 metros de cordones embutidos a \$ 785 m/n., en la obra indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — Ampliase en treinta (30) días corridos, el plazo contractual para la terminación to-

tal de los trabajos, a partir del día 22 de setiembre del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1322

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2623/66.

Visto las presentes actuaciones por las cuales la Administración General de Aguas de Salta solicita se emita decreto sobre el Régimen de funcionamiento de la Cuenta Especial Nº 194 - Servicio Provincial de Agua Potable Rural, registrada en el Banco Provincial, en cumplimiento de las cláusulas contractuales del Convenio Ley 4098 para el abastecimiento de agua potable en localidades con menos de 3.000 habitantes;

CONSIDERANDO:

Que la sanción del régimen de funcionamiento de dicha Cuenta Especial es el paso inmediato a la creación de ésta;

Por ello,-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la Cuenta Especial Nº 194, que en el Banco Provincial de Salta ha sido abierta por Administración General de Aguas de Salta y que se denomina "Servicio Provincial de Agua Potable Rural", a través de la cual se manejarán las disponibilidades necesarias para la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable para comunidades rurales de 100 a 3.000 habitantes, sujeta a las siguientes normas:

- a) Se acreditarán en ella: los aportes nacionales provinciales y comunitarios; las cantidades entregadas por la Nación en calidad de préstamo, equivalente al 50% del valor de las obras, y los reintegros, incluido la amortización de capital e intereses, que efectúen las comunidades beneficiarias.
- b) Se debitarán únicamente las inversiones necesarias para las obras y las devoluciones, incluido la amortización de capital e intereses, que Administración General de Aguas de Salta debe efectuar al Servicio Nacional de Agua Potable.
- c) El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
- d) Los cheques que se libren contra esta cuenta, deberán ser firmados por el señor Administrador General, Jefe del Departamento Contable y Tesorero de la Repartición.

Art. 2º — Del movimiento de fondos preindicados, deberá rendirse cuenta mediante balances semestrales de ingresos y egresos, con los comprobantes respectivos ante el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, Poder Ejecutivo Provincial y Servicio Nacional de Agua Potable Rural.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1323

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2980/66.

Visto la resolución Nº 607, de fecha 28 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia aprueba la Orden de Servicio Nº 3 que dispone la modificación de trabajos previstos en el legajo técnico de la Obra Nº 206: "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en Lorohuasi (Dpto. Cafayate)", a cargo de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., que representan una economía de \$ 26.077 m/n.

Que la modificación ordenada comprende el remplazo de la canaleta de hormigón armado con sus caños de bajada y demás elementos previstos para el desagüe pluvial por losa cerámica en voladizo con cubierta de tejas coloniales y aislación asfáltica, a fin de facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales, debiéndose señalar que el desagüe originario podría ocasionar inconvenientes por el taponamiento de polvo y hojas de árboles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 607, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 28 de setiembre del año en curso, aprobatoria de la Orden de Servicio Nº 3 que dispone la modificación de trabajos previstos en la documentación contractual de la obra Nº 206: "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en Lorohuasi - Departamento de Cafayate", a cargo de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., que implica una reducción de \$ 26.077 m/n. respecto del monto contractual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1324

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3045/66.

Visto las resoluciones Nros. 562, 570 y 575, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia durante el mes de setiembre ppdo. relacionadas con renuncia y designaciones de personal afectado al Plan de Obras Públicas de dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones

Nros. 562, 570 y 575, de fecha 6, 7 y 12 de setiembre del año en curso, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de aceptación de renuncia y designaciones de personal afectado al Plan de Obras Públicas de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1325

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3054/66.

VISTO los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los señores Alfredo F. Quinteros, por la suma de \$ 50.000.— m/n., para acopio de piedra bola, inclusive transporte y acarreo al pie de obra, de 120.00 m³.; Felipe S. Zapana, por \$ 16.000.— m/n., por limpieza y reparación de camino de herradura que va desde Carahuasi hasta Acosta, Dpto. de Guachipas, y señor Crispulo Aramayo, por la cantidad de \$ 55.000.— m/n., para la ejecución de 11.000 adobes de 20 x 35 x 12 cms., para la realización de la Obra Nº 320: "Construcción Escuela Tipo, 2 Aulas de adobe en "Acosta" Guachipas;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los señores ALFREDO F. QUINTEROS, FELIPE S. ZAPANA y CRISPULO ARAMAYO, por las cantidades de \$ 50.000.-; \$ 16.000.- y \$ 55.000.- m/n., respectivamente, para la realización de los siguientes trabajos: acopio de piedra bola inclusive transporte y acarreo al pie de obra, de 120,00 m³., el primero; limpieza y reparación de camino de herradura que va desde Carahuasi hasta Acosta, Dpto. de Guachipas, el segundo; y ejecución de 11.000 adobes de 20 x 35 x 12 cms., el último, para la Obra Nº 320: "Construcción Escuela Tipo, 2 Aulas de adobe en Acosta (Dpto. Guachipas)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1326

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nos. 2288/66 y 2572/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Contrato de Locación de Obra con la Em-

presa Constructora Selin, José Issa y Cía. a los fines de la ejecución de la obra "Construcción Muro de Piedra en Instituto del Bocio, Salta, Capital".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora SELIN, JOSE ISSA Y CIA. a los fines de la ejecución de la obra "Construcción muro de piedra en Instituto del Bocio - Salta, Capital". La ejecución de la misma se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y en la suma de \$ 1.767.553.59 m/n. (Un millón setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y tres mil con 59/100 moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1327

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2394/66.

VISTO los contratos de albañilería suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Ramón F. González, Ricardo Mansilla, Inocencio Tejerina y Eugenio Torres, por las cantidades de \$; 250.000.— \$ 235.000.—; \$ 235.000.— y \$ 250.000.; respectivamente, para la construcción de dos viviendas tipo "C", cada uno, integrantes de la obra Nº 354: "Construcción de 52 Viviendas Económicas en Villa Mitre - Salta, Capital - 3ª Etapa";

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de albañilería suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los siguientes señores y por los montos que se indican:

RAMON F. GONZALEZ	\$ 250.000.—
RICARDO MANSILLA	" 235.000.—
INOCENCIO TEJERINA	" 235.000.—
EUGENIO TORRES	" 250.000.—

para la construcción de dos viviendas Tipo "C", cada uno, integrantes de la obra Nº 354: "Construcción de 52 viviendas económicas en Villa Mitre - Salta, Capital - 3ª Etapa".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4741/66-G (Nº 1903/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Ramona Angélica Almada de Gonza, en concurrencia con sus hijos Daniel Ricardo y Mario Alberto Gonza, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don Alberto Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4, 5, 6 y 7 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 23 de febrero de 1966, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 18 y 19 se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento contaba con una antigüedad en la Policía de la Provincia y descontando por licencia sin goce de sueldo, de 11 años, 1 mes y 29 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que corresponde el beneficio solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372/59 y 3649/61 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 723-I de fecha 28 de setiembre de 1966, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual acuerda a la señora RAMONA ANGELICA ALMADA DE GONZA L. C. Nº 4.433.337, en concurrencia con sus hijos DANIEL RICARDO Y MARIO ALBERTO GONZA, el beneficio de una pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. ALBERTO GONZA con un haber de pensión mensual, determinado por las leyes 3372 y 3649, de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1329

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.382/66 (2).

VISTO lo solicitado por el Sr. Director del Instituto de Endocrinología, en el sentido de que se designe interinamente a la Sra. María Elsa

Sosian de Matas Vilches, en reemplazo de la Sra. Florencia López de Yarade, en uso de licencia sin goce de sueldo;

Por ello y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a la Sra. MARIA ELDA SOSIAN DE MATAS VILCHES, en la Categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza en el Instituto de Endocrinología, mientras dure la ausencia de la titular del cargo Sra. Florencia López de Yarade, en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del día 11 de octubre del año en curso y por el término de seis (6) meses, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 9, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 07 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1330

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4740/66-A (Nos. 2021/66, 3493/52, 4913/62, 4767/58, 3320/52 y 1496/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 713-I de la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la señorita Agueda Candelaria Aguilar Zapata, en base a servicios reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y Personal de Comercio; y,

Teniendo en cuenta que conforme a la Ley 3338, a la recurrente le corresponde un haber jubilatorio de \$ 7.490.— m/n., a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse este haber en la suma de \$ 8.467.— m/n. a partir del 1º de mayo de 1963, desde el 1º de mayo de 1964 en \$ 10.355.— m/n., desde el 1º de noviembre de 1964 en \$ 11.235.— m/n., desde el 1º de marzo de 1965 en \$ 13.026.— m/n. y desde el 1º de noviembre de 1965 en \$ 16.283.— m/n.;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 26/56, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 713-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de setiembre de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la señorita AGUEDA CANDELARIA AGUILAR ZAPATA L. C. número 9.465.042 en el cargo de Maestra dependiente del Consejo General de Educación de la

Provincia, de acuerdo a las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley 77/56 y Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1331

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante el decreto Nº 659 de fecha 29 de agosto del año en curso, se designa Director de Medicina Preventiva al Dr. Federico A. González Bonorino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO, dispuesta por el Decreto Nº 659/66 es en la Categoría 3 (Director) Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva y con retención de la Categoría 11 (Jefe de Servicio) del Departamento de Lucha Antituberculosa - Personal Asistencial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.478/66.

VISTO que a fojas 1 de las presentes actuaciones, se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Angelina Olaya Moya de Gallo, quien reemplazó a la Obstetra Sra. Adela Campos de Rosas que se encontraba con licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el día 21-6-66 hasta el 9-9-66;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. ANGELINA OLAYA MOYA DE GALLO, en la categoría 24 - Personal Asistencial (Obstetra) del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 21 de junio y el 9 de setiembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Sra. Adela Campos de Rosas, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto,

se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.314/66.

VISTO que mediante el decreto Nº 730 de fecha 2 de setiembre del año en curso, se acepta la donación efectuada por la Cooperativa de Créditos Comercial e Industrial de Salta, consistente en elementos destinados al Servicio de Cardiología, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director del mencionado Departamento, comunica haber recibido con posterioridad 2 sillas y una estufa;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto Nº 730/66 en el sentido de incluir en la nómina de elementos donados por la COOPERATIVA DE CREDITOS COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA para el Servicio de Cardiología dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los que a continuación se detallan y que serán incorporados al patrimonio provincial bajo el inventario correspondiente: 2 sillas metálicas color gris, respaldos y asientos tapizados en tergo-plas.

1 estufa a gas marca "Oro Azul" de 42 x 42 x 78 cms.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.451/66.

VISTO la solicitud elevada por el Dr. Raúl Atilio Bellini; y

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Maternidad e Infancia y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "ad honorem", al Dr. RAUL ATILIO DOMINGO BELLINI L. E. Nº 7.082.929, Clase 1941, Mat. Prof. 381, como Médico Concurrante del Servicio de Cirugía Infantil, del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1335

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 24 - Dirección del Interior.

VISTO que el Dr. Aurelio Edmundo Ramón, se desempeña como Médico Asistente —Categoría 16— del Hospital Zonal de Tartagal y Médico Zonal de General Mosconi —Categoría 9— dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que asimismo dicho profesional ocupa un cargo como Médico rentado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación;

Que en consecuencia el Dr. Ramón, se encuentra en transgresión con las disposiciones contenidas en el artículo 30º de la Ley de Carrera Médico Hospitalaria Nº 3371/59, que dice: "Todo cargo de la presente carrera será compatible con un cargo oficial más, ya sea provincial, nacional, municipal o docencia oficial, pudiendo ser compatible con un tercer cargo en mutuales, seguros, obras sociales, oficiales o semioficiales. De acuerdo con las necesidades del servicio podrán reglamentarse excepciones a los médicos de guardias";

Por todo ello, atento a lo manifestado en el presente Memorándum,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Dr. AURELIO EDMUNDO RAMON, en el cargo de Médico Zonal de General Mosconi —Categoría 9— (Inciso 2), a partir de la fecha del presente decreto y atento a los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la promoción solicitada a favor de la

señora Teresa Felisa Mena de Riquelme, personal dependiente del departamento de Maternidad e Infancia, como asimismo la designación de la señora Julia Angélica Tapia de Medina en dicha dependencia;

Por ello, atento a la providencia de fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de setiembre del año en curso, a la señora **TERESA FELISA MENA DE RIQUELME**, Categoría 28 —Personal de Servicio— del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Categoría 25 —Personal Asistencial— para desempeñarse como Enfermera de esa Repartición; en cargo vacante existente por traslado de la señora Irlanda Barboza de Santángelo y con afectación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Déjase establecido que la presente promoción se efectúa teniendo en cuenta las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del artículo 11º de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora **JULIA ANGELICA TAPIA DE MEDINA L. C.** Nº 1.631.067, Clase 1929, en la Categoría 28 —Personal de Servicio— del Departamento de Maternidad e Infancia, en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, en cargo vacante existente por promoción de la señora Teresa F. Mena de Riquelme; con afectación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

RESOLUCION DE MINA

Nº 24880

Expediente Nº 62.139-B

Salta, 29 de julio de 1966.

AUTOS Y VISTO: Lo informado por Secretaría a fs. 22 y atento lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

Declarar caducos los derechos de los titulares de esta mina de plomo y cobre, denominada "María Cristina", ubicada en el Departamento de Santa Victoria, expediente Nº 62.139-B.

Regístrese esta mina como vacante, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno y a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y pase este expediente a conocimiento de Dirección de Minas. Repóngase. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Sin cargo

e) 27-10-66

Nº 24879

Expediente Nº 4.814-M

Salta, 29 de setiembre de 1966.

Habiendo vencido el término de permiso para exploración y cateo, otorgado a don Gabriel Mamani con fecha 10 de setiembre del corriente; téngase por caducado el mismo.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Sin cargo

e) 27-10-66

Nº 24878

Expediente Nº 4.696-Z

Salta, 23 de setiembre de 1966.

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto Ley 430, Declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 4.696-Z. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430 citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Sin cargo

e) 27-10-66

Nº 24877

Expediente Nº 4.889-H

Salta, 22 de setiembre de 1966.

VISTO lo informado por Secretaría precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto Ley 430, Declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitado por Expte. Nº 4.889-H y Caducos los derechos del solicitante.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley Nº 430, tómesese nota marginal en los registros y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Sin cargo

e) 27-10-66

EDICTO DE MINA

Nº 24789

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Angel Acoria en 17 de setiembre de 1965 por Expte. Nº 5163 -A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida (PP) Mojón Nº 1 de la mina Sarita, al Oeste y a

los 2 kms. estará el punto A, de allí 10 kms. al Sur Punto B, de este esquinero 2 kms. al Este - Punto C, de allí 10 kms. al Norte - Punto D, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, septiembre 20 de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana secretaria, Juzg. de Minas.
Imp. \$ 1.500. e) 19-10 al 2-11-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24859
Expte. 26.263 SC/66

AVISO DE LICITACION

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dto. 18

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1966, a las 11, en el Distrito 18º (SALTA) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre COLONIA SANTA ROSA Y SAUCELITO (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Colonia Santa Rosa, Saucelito y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960. e) 25 al 27-10-66

Nº 24856

G A S D E L E S T A D O

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA

Nº AS/005 - Transporte, limpieza y pintura de 500 cilindros de gas envasado de 45 kg. a retirar de la Planta de Envasado de Tres Cerritos, sita en calle Las Industrias s/n., Salta.
Apertura de las ofertas día 7 de noviembre de 1966, 11 horas.

RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN OFICINA DE COMPRAS - Bmé Mitre Nº 647 - Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 31-10-66

Nº 24846

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.193/66

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 1/67 para el día 16-11-66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (Aceite, arroz, dulces, extracto de tomates, huevos, azúcar, legumbres, carnes y derivados, frutas, verduras, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay), Salta y Mendoza, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. (1-1-67 - 30-6-67). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — **Noemí E. D. de Martínez**, a/c. Dirección Administrativa - Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 20-10 al 3-11-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24822

Ref.: Expte. Nº 1915 Bis/51 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 b) del Código de Aguas, se hace saber que Clarisa Emma Gómez de Martínez, Hermelinda Gómez y Concepción Avendaño de Agüero, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 1,55 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) mediante la acequia Del Alto ó La Capilla, con derechos invocados por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 2,9460 Has. del inmueble sin nombre, catastro Nº 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Departamento Cafayate. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 (dos) días en ciclos de 14 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó La Capilla. — Salta. — Administración General de Aguas. — **Ing. Agr. Alberto D. Montes**, Jefe Dto. Irrigación A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-10 al 7-11-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24887

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud con asiento en Metán, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GUTIERREZ. — Metán, 25 de octubre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24886

Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADA FLORES DE HEREDIA, ANDRES RUBEN HEREDIA y NERI ELENA HEREDIA. — Salta, Octubre 25 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24871

SUCESORIO. — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por el término de Diez días, a herederos y acreedores de don CELSO BARROSO. Salta, mayo 21 de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24870

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA RUPERTA SARMIENTO DE SARMIENTO o MARIA SARMIENTO DE SARMIENTO. — Metán, julio 29 de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24869

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Severa Navarro de López — Salta, 9 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24857

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA PRESENTACION SOSA. Expediente Nº 16.707/5ta./1. Salta, octubre 21 de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24855

SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don JUAN SIERRA ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Salta, octubre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24854

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y Com., cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de TORIBIO TAPIA. Expte. Nº 16551. Salta, 24 de octubre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24853

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Demetrio Panusieri. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, 5 de octubre de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24852

SUCESORIO. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FONT DE CAPLLONCH. Metán, octubre 21 de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24850

Doctor RICARDO ALFREDO REYMUNDIN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don LORENZO NAZARIO CENTENO, a fin de que hagan valer sus derechos. Dr. JUAN A. URIBURU, Secretario. - Salta, 3 de octubre de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24849

ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAUNO. — Salta, 9 de setiembre de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24839

LA DOCTORA MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METAN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SUCESORIO de FERNANDO YAHUB. Expte. Nº 6144/66, que se tramitan por ante éste Juzgado, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores del señor Fernando Yahub, Secretaria: Dra. Velia Nora Poma Roca. — Metán, 26 de setiembre de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24837

La doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "NAVARRO MANUEL, SUCESORIO". Expte. Nº 5862/65, que se tramitan por ante este Juzgado cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del señor Manuel Navarro. Secretaria Dra. Velia No-

ra Poma Roca. — Metán, 18 de octubre de 1966. **Velia Nora Poma Roca**, abogada secretaria. Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24836

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Felicísimo Reguilón. - Metán, octubre 21 de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria. Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24833

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don **LICINIO PARADA** y **EUSEBIA ORQUERA**, ya sea como herederos o acreedores. — **Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24832

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ª Nom., CITA y EMPLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Lucio Basilio Díaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, octubre 20 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24829

El señor Juez Dr. Enrique Antonio Sotomayor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Custodio Olivera y Rosario Mamaní de Olivera, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24825

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto Alsina Garrido. - Publíquese 10 días Bol. Of. y El Tribuno. — Salta, 18 de octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-66

Nº 24814

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a acreedores y herederos de **JOAQUIN FEDERICO FAUSTINO** o **JOAQUIN FEDERICO CASTELLANOS**. — Octubre 5 de 1966. — **Manuel Mogro Moreno**, Actuante. - **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 21-10 al 4-11-66

Nº 24807

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. C., Cuarta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de **AVELINO CHAVARRI**, Exp. número 35.928/1966, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Se-

cretario hace conocer a sus efectos. — Salta, Octubre 17 de 1966. — Publicación edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24796

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren, bajo apercibimiento. - Salta, 13 de octubre de 1966. — Esc. **REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA**, Secretario. Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24788

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Tost. Salta, 13 de octubre de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario. Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24786

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de **MARIANO VALENCIA** y **SANTIAGO** o **LAUREANO SANTIAGO VALENCIA**, por diez días en el expediente Nº 35.565. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24785

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y Com. cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de **LUIS JARAMILLO CASTILLO** y **DOMINGA VACA ACOSTA DE JARAMILLO**. Expte. Nº 51.134. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24781

ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CATALINA BADINO DE VALLES**, por el término de diez días. — Salta, 18 de mayo de 1966. — **J. Amado Caro Figueroa**, Secretario - Letrado. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24774

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. — Salta, octubre 13 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 17 al 28-10-66

Nº 24767

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SERAPIO RAIMUNDO CALIVA**. — Salta, 13 de octubre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 17 al 28-10-66

Nº 24764

Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de FAUSTINO BIANCHETTI, por el término de diez días. — Secretaría, 5 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 14 al 27-10-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24890.

Por: JULIO CESAR HERRERA**Una balanza tipo báscula — SIN BASE**

El 28 de octubre de 1966, a las 17 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE, Una balanza tipo báscula, marca Sarco, para 130 kilos. Revisarla en calle Alvarado 932, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo APOYO COMERCIAL vs. SKYRIANOS, Juan y SUAREZ, Mario C. Expte. Nº 15.810/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 27 y 28-10-66

Nº 24889

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una máquina de escribir — SIN BASE**

El 9 de noviembre de 1966 a hs. 18 en mi escritorio (Provisorio) calle Buenos Aires Nº 92 ciudad, remataré SIN BASE una máquina de escribir marca "Rémington Rand" Nº 35379/66 en mi poder. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación Juicio: "Ojeda Uriburu y Cía. S.R.L. vs. Uriarte Horacio Alfredo". Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Prep. V. Ejecutiva. Expte. 35.379/66.

Imp. \$ 900

e) 27 al 29-10-66

Nº 24888

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106**Derechos y acciones de finca denominada "Potrerillo" — BASE \$ 1.850.000.— m/n.**

El 10 de noviembre de 1966, a hs. 19, en Caseros 1856/58, remataré con base de pesos 1.850.000.— m/n., los derechos y acciones (cuarta parte) que le corresponden al demandado Sr. Juan José Francisco Coll sobre la finca denominada "Potrerillo", ubicada en el Partido de Animaná, departamento de San Carlos, Prov. de Salta, con extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Natividad Sánchez; Sud, de prop. de Mercedes B. de Michel; Oeste, prop. de Domingo Condorí y al Este, con prop. de Wenceslao Plaza, según título reg. a folio 193, 194 y 369, asientos 7, 12 y 24 de los Libros 1 y 4 de San Carlos. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Pagés, Natal vs. Coll, Juan José Francisco". Ejecutivo. Expte.: Nº 48.778/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 27 al 29-10-66

Nº 24876

Por: RAUL R. MOYANO**JUDICIAL SIN BASE**

El día 3 de noviembre de 1966 a horas 17 remataré en mi local de Mitre 1193 sin base: Una Máquina de escribir marca "OLIVETTI" número 121919, nueva; Un probador eléctrico de mano G-Z 20 modelo G 255, bienes que se encuentran en poder del depositario judicial Angel Longarte, domiciliado en calle Florida 77 de esta ciudad, donde pueden revisarse. Ordena: Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: OVEJERO PAZ, JULIO vs. LONGARTE ANGEL".

Imp. \$ 900

e) 26 y 27-10-66

Nº 24874

EN ORAN**Por: ARISTOBULO CARRAL****Judicial — Máquinas Pulverizadoras Base \$ 53.475 m/n.**

El 10 de noviembre de 1966, a las 10.30 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta - Suc. Orán, por resolución judicial, venderé al mejor postor, con la base de Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n. en un solo lote: Dos Máquinas Pulverizadoras, marca "Silingo", mod. 1005 Nº 1684 y 1686, s/rodados neumáticos de 24 x 4, c/tanque de 150 lts. capacidad, provistas de barras pulverizadoras graduables con 6 picos de salidas, presión de bombas hasta 250 libras. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran: una Máquina en poder del dep. judicial Sr. Antonio Pérez Pérez y la otra en el Juzgado de Paz, ambos de la localidad de Colonia Santa Rosa, Pcia. de Salta, donde pueden revisarse.

Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno, de acuerdo a la Ley de Prendas. Señá de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Prend. Bco. Pcial. Salta c/Pérez Morales, Emilio - Expte. Nº 45.500/63.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación. Adsc. Nº 2 - Salta.

INFORMES: Banco Pcial. Salta y escritorio Martillero: Ameghino 339 - Salta. — Salta, 17 de octubre de 1966.

Imp. \$ 900

e) 26 al 28-10-66

Nº 24873

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial - Derechos y Acciones s/valioso Inmueble En esta Ciudad — Base \$ 666.66 m/n.**

El día 8 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Salvador Calleri, en la proporción del 50%, sobre el inmueble ubicado en Villa Palacio de esta Ciudad sobre Avda. Chile y dando fondo sobre Ruta Nacional Nº 9, además limita al Norte con propiedad de los Sres. Carlos y Esteban Choque y al Sud, con terrenos de la Nación Argentina, según TITULO registrado al folio 350 asiento 3 del libro 326 de R. I. Capital - Catastro número 44.957. Valor fiscal \$ 2.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la

causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - ARMANDO LEDESMA Y CIA. vs. SALVADOR CALLERI, Expte. Nº 39.907/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24872

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial - Camión "Ford" c/Volquete - Sin Base

El día 3 de Noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, Un camión marca "FORD 900", modelo 1956, con motor desarmado incompleto, con volquete. El bien se remata en el estado en que se encuentra, el que está en poder del depositario judicial Sr. Agustín Paz, domiciliado en calle Rondeau Nº 1180 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - ROSELIO BENITO PEREZ vs. ROBERTO N. LESCOVICH, Expte. número 16.187/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 26 al 27-10-66

Nº 24851

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 643.911.71 m/n.

El día 15 de noviembre de 1966, a horas 17, en mi escritorio de calle Rivadavia Nº 752 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 643.911.71 m/n. o sea el valor en conjunto de los dos gravámenes hipotecarios, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Toribio Tedín Nº 64 entre las de Avenida Uruguay y Virrey Toledo, de propiedad del demandado y registrado a folio 11, asiento 8 del libro 84 de R. I. Capital, catastro Nº 11419. El citado inmueble reconoce los siguientes gravámenes hipotecarios: Hipoteca en primer término a favor de Azucena Argentina Ruiz de los Llanos por \$ 43.911.71 m/n., registrada a folio 11, asiento 9 del libro 84. Hipoteca en segundo término a favor de Victoriano Martínez, por \$ 600.000 m/n., registrada a folio 205, asiento 20 del libro 311. Si la subasta de este inmueble no alcanzare a cubrir el importe total de los gravámenes y embargos conforme al informe del Registro Inmobiliario, remataré a continuación y en este mismo acto con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (que es de \$ 45.000 m/n.). Otro inmueble suscripto a folio 188, asiento 3 del libro 89 R. I. Capital — Catastro 11.426. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio ejecutivo caratulado "Mena Antonio vs. Ovalle José". Expte. 35.726/66. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente. CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público, Rivadavia 752. U.T. 12107. Ciudad de Salta.

Imp. \$ 1.500 e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24823

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El día 14 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987. - Ciudad, REMATARÉ, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en calle Miguel Ortiz e/Deán Funes y Zuviría, designado como lote 3 manzana 5 - plano 330. Mide 10 m. de frente por 38 m. de fondo. Dista 23 mts. de Esq. Zuviría. Catastro Nº 14.059. BASE DE VENTA \$ 8.000 m/n.; Inmueble ubicado en calle F. Rengel e/Deán Funes y Pueyrredón, designado como lote 16, manzana 18 del plano 330. Mide 12 m. de frente por 60.40 m. de fondo. Dista 40 mts. Esq. Pueyrredón. Catastro 14.137. BASE DE VENTA \$ 10.000 m/n. c) Inmueble ubicado en calle Deán Funes Esq. Juana M. de López, designado como lote 20 - Manzana 20 - plano 330. - Mide 14 de frente por 56.48 m. de fondo. Catastro 14.160. BASE DE VENTA \$ 21.000 m/n. y d) Inmueble ubicado en calle Santiago Morales e/Deán Funes y Zuviría, designado como lote 25 de la manzana 5 - plano 330. Mide 10 de frente por 38 m. de fondo. Dista 33 mts. de calle Zuviría. Catastro Nº 14.077. BASE DE VENTA \$ 29.000 m/n. TITULO de todos los inmuebles registrados al folio 546 asiento 556 del libro y de Títulos de La Capital. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - FRANCISCO IACUZZI vs. SUCESORIO DE DA. FANNY ORTIZ DE PEREYRA ROZAS, expte. Nº 14.825/65". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 21-10 al 7-11-66

Nº 24810

Por: ARMANDO G. ORCE

Extenso lote de repuestos para automóviles y Maquinarias agrícolas - Estanterías - Muebles y Útiles

El día lunes 14 de noviembre de 1966 de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. y días subsiguientes hasta terminar, remataré SIN BASE dinero de contado en el local de calle 25 de Mayo 356/58, Rosario de la Frontera: Extenso lote de repuestos para automotores y maquinarias agrícolas consistentes en: pistones, aros, juntas, pernos, juegos bomba, engranajes, platos embrague, juegos llaves, compresores, equipos fresar, aparejos, bujes, y un extenso surtido de repuestos en general. Muebles y útiles estanterías, exhibidoras, mostradores, escritorios y armarios metálicos, etc. etc. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán en autos "FAHAR argentina Soc. Anón., Ind. y Comercial solicita la quiebra de ARGENTINO y AGUSTIN MEDINA S.R.L.". Expte. número 4.445/64. Los efectos a rematarse pueden ser revisados en 25 de Mayo 356/58 R. de la Frontera a partir del 10-11-66 horario comercial. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 4 días en El Tribuno y El Intransigente y 2 días en La

Gaceta, Tucumán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce, Martillero. Imp. \$ 900 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24804

Por: **ERNESTO Y. SOLA**

Importante inmueble en esta ciudad

El día 9 de noviembre de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria: "GOTTING, MICHEL CARLOS vs. MAJUR MIGUEL" Expte. Nº 39.589/66, remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Tucumán Nº 463, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 282, asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro 12405, Sección D, manzana 45a, parcela 26, con BASE DE UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS M/N. (\$ 1.114.000 m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de octubre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24801

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Inmueble — BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 8 de noviembre de 1966 a horas 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de veintiséis mil pesos moneda nacional (\$ 26.000.— m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30, y Oeste, lote 28. Título: folio 465, asiento 2 del Libro 18, Metán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2844. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA, Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Cura de vs. LERA, María Juliana Ejecución Hipotecaria". Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Economista y 3 publicaciones en El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24780

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial - Inmueble en Metán - Base: \$ 340.807

El 4 de noviembre p. a las diez y ocho horas en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán) en juicio: Ejecución Hipotecaria IRENE L. DE DE CORES vs. VICENTE DI PAULI, expediente Nº 5713/65 remataré con la base de trescientos cuarenta

mil ochocientos siete pesos, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Belgrano con una extensión de diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Límites y demás datos en sus títulos al folio 74, asiento 3, libro 8, R. I. Metán. Catastro Nº 230, parcela 6 manzana 66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial: 10 publicaciones. — Imp. \$ 1.500 e) 18 al 31-10-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24806

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst., 2ª Nom. Civil y Comercial con asiento en esta ciudad cita y emplaza por el término de nueve días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención y designar un defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado YPAGUAZU o PANIQUE, ubicado en el Departamento de San Martín, Provincia de Salta, con extensión de cinco mil metros de Este o Oeste; por dos mil quinientos metros de Norte a Sud, limitando: Al Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; Al Sud, con la finca denominada Caricates, Casitates o Quebracho Ladeado Icuá o Palmarcito, de varios dueños; Al Este, con el lote fiscal Nº 1, según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa zona y al Oeste, con el lote fiscal Nº 3. Catastro 1426, cuya posesión treintañal ha promovido el Dr. Antonio Herrera y que se tramita ante este Juzgado bajo expediente número 38.707/1966. Publicación de Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Salta, octubre 17 de 1966. — Dr. Milton Eche-
nique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 1.800 e) 20-10 al 3-11-66

CITACION A JUICIO

Nº 24838

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza

por el término de 10 días a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley a la señora Cruz Alejandra Hernández de Alvarez, Roberto Bonifacio Alvarez e Hilda Enriqueta Alvarez de Kairuz en el juicio caratulado: "MOYA, RAMON VIRGILIO vs. ALVAREZ CRUZ ALEJANDRA HERNANDEZ de, ALVAREZ, ROBERTO BONIFACIO y KAIRUZ, HILDA ENRIQUETA ALVAREZ de. ESCRITURACION". Expte. Nº 6098/66, que se tramitan por ante este Juzgado. Secretaria Velia Nora Poma Roca. Metán, 18 de agosto de 1966. — VELIA NORA POMA ROCA, abogada secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-10 al 8-11-66

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 24891

Los señores FRANCISCO YAZLLE, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Ituzaingó Nº 229, sirio; doña ADELA YAZLLE, con igual domicilio, argentina; doña ELENA YAZLLE, con igual domicilio, argentina; don ELIAS YAZLLE, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Florida 412, argentino, y don JOSE YAZLLE, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Urquiza Nº 875, argentino, acuerdan celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los nombrados, constituyen por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Casa Fortunato Yazlle S.R.L.", con domicilio en esta ciudad de Salta.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la actividad comercial en los ramos de tienda, mercería y zapatería.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando, en consecuencia, las operaciones realizadas desde esa fecha en adelante.

CUARTA: El capital social está constituido por los aportes de los socios, totalmente integrados y representados por los bienes enumerados en el inventario que debidamente certificado y firmado por separado, integra este contrato. El capital social así formado, alcanza a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, y se divide en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al socio Francisco Yazlle, cien cuotas, esto es, cien mil pesos; a la socia doña Adela Yazlle, cincuenta cuotas, esto es, cincuenta mil pesos; a la socia doña Elena Yazlle, cincuenta cuotas, esto es, cincuenta mil pesos; al socio don Elías Yazlle, cincuenta cuotas, esto es, cincuenta mil pesos, y al socio don José Yazlle, cincuenta cuotas, esto es, cincuenta mil pesos.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo, en el carácter de Gerente, de los socios Francisco Yazlle y Elena Yazlle, quienes actuarán conjunta o indistintamente, en representación de aquella, gozando los gerentes, de todas las facultades necesarias y suficientes para celebrar cualquier clase de acto jurídico tendiente al logro del objeto social, sea explícita o implícitamente, conforme al criterio de los mismos, y así, sin que esta enumeración sea limitativa, sino tan sólo a título ejemplificativo, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre

ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos sociales. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

SEXTA: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, el cual será examinado y firmado por los socios, quienes deberán hacerlo dentro del plazo de diez días de la fecha en que hubiese sido puesto a disposición de cada uno de ellos, estableciéndose que la no observación o falta de firma dentro de ese plazo, significa la aprobación del mismo. Se aplicarán como criterios de valuación y amortización, los que fuesen aceptados por la Dirección Gral. Impositiva para el Impuesto a los Réditos. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para la reserva legal, como también el porcentaje que se estipulase para el caso de disponerse alguna reserva voluntaria que sea de las aceptadas por la Dirección Gral. Impositiva, y del saldo de tales utilidades, se hará la distribución entre los socios, en la siguiente proporción: para don Francisco Yazlle, el cuarenta por ciento; para doña Adela Yazlle, el veinte por ciento; para doña Elena Yazlle, el veinte por ciento; para don Elías Yazlle, el diez por ciento, y para don José Yazlle, el diez por ciento.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren conveniente para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital.

OCTAVA: En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación se hará por la o las personas que designen los socios por mayoría absoluta, atendiéndose en la partición al aporte de cada socio. En caso de extinción parcial de la sociedad respecto a algunos de los socios, los gerentes practicarán la liquidación correspondiente y se pagarán las utilidades pertinentes dentro de los tres meses de conformada.

NOVENA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieren de acuerdo, confeccionarán ellos mismos, una lista de cuatro personas, y por sorteo será designado el tercero.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, en Salta, a los diecisiete días del

mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis.
S/r.: "cièn", "cien" -valen.
Imp. \$ 4.400 e) 27-10-66

AVISO COMERCIAL

Nº 24884

Mediante escritura pública Nº 498 pasada por ante el escribano Raúl J. Goytia, ha sido protocolizado el contrato privado de constitución de: "ADELANTE. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES o ADELANTE S.C.P.A.", que tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, contando con un capital integrado de \$ 3.450.000. El citado contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta al folio 241, asiento Nº 5619 del libro Nº 32 de Contratos Sociales, el 17 de octubre de 1966. — **Moisés Zeitune.**
Imp. \$ 354 e) 27-10-66

EMISION DE ACCIONES

Nº 24875

ITARGEN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera y Agropecuaria

AVISO DE EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que

por resolución del Directorio elevada a escritura pública se, ha dispuesto la siguiente emisión de acciones:

Una serie de Acciones ordinarias de la clase "A" al portador, compuesta de dos mil acciones de v\$.n. 1.000 m/n. cada acción o sean 20.000 acciones por un total de \$ 2.000.000 m/n.

Estas acciones tienen derecho a cinco votos por acción y llevarán los números correlativos desde el 2001 al 4000.

Una serie de Acciones ordinarias de la clase "B" al portador, compuesta de dos mil acciones de v\$.n. 1.000 m/n. cada acción o sean 20.000 acciones por un total de \$ 2.000.000 m/n.

Estas acciones tienen derecho a un voto por acción y llevarán los números correlativos desde el 4.001 al 6.000.

Queda establecido que el pago deberá efectuarse en la siguiente forma: 30% al suscribirse y el saldo dentro de los 120 días.

La emisión de las series indicadas se efectúan a la par.

Para la suscripción de las acciones emitidas, tienen preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, los poseedores de acciones de la Clase "A"; debiendo ejercitar dicho derecho dentro del plazo de quince días calendario a contar desde la última publicación de este aviso, en las condiciones y modo previstas por el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.020

e) 26 al 28-10-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24885

SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE GENERAL GÜEMES CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 20-11-66 a horas 9 en nuestra Sede Social sito en San Martín 147 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance e Inventario Ejercicio 1965/66.
- 3º) Renovación Parcial Comisión Directiva, Informe Organo de Fiscalización.

Miguel Alderete, Presidente — **Amador Rober**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27 y 28-10-66

Nº 24882

COOPERATIVA DE CONSUMO GENERAL GÜEMES LTDA. CONVOCATORIA

Se convoca a samblea extraordinaria de socios para el 6 de Noviembre de 1966 a horas 10 en el local de la Sociedad sito en la Colonia Neuropsiquiátrica, Dpto. Rosario de Lerma; Pcia. de Salta para proceder a la elección de la nueva comisión que regirá por el período del 6-XI-66

al 6-XI-68, conforme lo establece el Estatuto Social. — **Candelario Cayo**, Presidente.
Imp. \$ 368 e) 27-10-66

Nº 24881

AGRUPACION DE GAUCHOS "CORONEL VICENTE TORINO" DE ROSARIO DE LERMA

Cita a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 30 de octubre del cte. año, a horas 9,30 en el local Municipal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance General del Ejercicio 1964/66.
- 3º) Elección total de la H. Comisión Directiva para el período 1966/68.

NOTA: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de los 60 minutos de la hora fijada.

Miguel R. Aramayo, Presidente — **Rodolfo Morales**, Secretario.

Imp. \$ 388

e) 27-10-66

Nº 24868

MILANESI HERMANOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1966, a las 17.00 ho-

ras, en calle San Martín 10, Tartagal (Salta), para tratar:

- 1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los Directores en el cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1966.
- 2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndicos.
- 3º Reserva y Distribución de las Utilidades.
- 4º Elección de Directores y Síndicos.
- 5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 26 al 27-10-66

Nº 24820

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estable-

cido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 5 de noviembre del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la Ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Marzo de 1966.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio.
- 3º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, Octubre de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 21 al 27-10-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24883

NEGOCIACION POR CUENTA AJENA. Competencia desleal.

La negociación por cuenta ajena es una forma atenuada de la competencia desleal, que en principio no autoriza el despido, salvo cuando afecta los intereses de la patronal entendidos éstos en sentido personal (deber de colaborador y fidelidad) y no patrimonial. Esta última situación se configura, si el trabajo por cuenta ajena se produce mientras el actor gozara de licencia remunerada por accidente, cumpliendo tareas que requirieren especialidad en una empresa que ejerce competencia en el ramo de su principal.

836 — T. T. Nº 2 — Salta, setiembre 1-1966.

"Guzmán, J. A. c/ Martín Fco.

Fallo: T. 1966, pág. 380.

Diferencias de Salarios y Aguinaldo.

CONSIDERANDO:

D) A lo accionado por el concepto del rubro, la demandada opone las siguientes defensas: a) El actor no era estable, sino changador; b) Ingresó el 15 de marzo de 1965 y no el 31 de enero de 1965 y c) Trabajaba sólo algunos días de la semana, con una jornada nunca superior a cuatro horas.

Estimo que la prueba testifical producida a fs. 42/44 es suficiente por sí sola, para respaldar la posición tomada por la demandada, atento a la mayor entidad que reviste la prueba contraria configurada por la no presentación del L. R. U. que hubiese aclarado los días y horas trabajadas. La absolución de posiciones en rebeldía a tenor del pliego de fs. 49 (ante el fracaso de la audiencia de Cerrillos, la demandada expresó que concurriría a la audiencia de vista de la causa —fs. 27— lo que no hizo); tampoco cumplió con la ley 16.576/64 que legisla sobre el otorgamien-

to de los recibos de pago, que deben ser confeccionados en doble ejemplar, consignando el salario devengado y tiempo al que corresponda.

En cuanto al carácter estable del actor, surge claramente no sólo de su actividad continua y regular, sino también del hecho de que suplantó al maestro facturero Figueroa cuando este cesó en sus tareas estables, resultando de aplicación el Art. 14 del Convenio 135/63, en cuanto establece que las plazas vacantes que fueran estables, deberán ser cubiertas en calidad de efectivas. No se invocó en autos, que el actor estuviese suplantando por enfermedad o licencia a otro empleado, sino que reemplazó definitivamente al anterior maestro que realizaba tareas que por su naturaleza, son estables. Por otra parte, si fuera changero, no tendrían objeto las precauciones tomadas por la patronal en cuanto a la prueba del despido con causa, que sólo se justifican en el caso del obrero estable que puede iniciar una demanda futura de indemnizaciones por despido, beneficio del que están excluidos los changeros.

En mi concepto, la demandada ha dejado de lado su obligación de pagar un sueldo mensual al maestro facturero, como lo exige el convenio, pretendiendo transformar en accidental lo que por su naturaleza era trabajo permanente, abonando por changas sin determinación en los recibos de los días y horas trabajados, sin llevar el L. R. U. (en el cual deben figurar incluso los obreros transitorios), y sin presentarse a la audiencia de vista, no obstante haber informado su comparecencia en el acta de fs. 27. Es indudable entonces, que su actitud no puede ser amparada judicialmente, siendo —repeto— insuficientes las testimoniales producidas.

En cuanto a la liquidación efectuada por el actor a fs. 2, la misma se ajusta a derecho y a los Convenios aplicables, pero como fue formulada sólo hasta el 8-6-65, debe extenderse hasta el 1/julio/65, fecha en que realmente fue despedido, según los telegramas acompañados. Ello, no sólo por una razón de economía pro-

cesal, sino también porque dicho lapso fue demandado incluso en autos, como días faltantes que integran el rubro "complementaria del preaviso", con un encuadre jurídico equivocado, que deriva del error en consignar la fecha de la rescisión laboral. Asimismo, y como lo sostiene la demandada debe ser deducida la suma de \$ 27.416 m/n., a tenor de los recibos acompañados y no desconocidos, por lo que la suma final resultante por la que voto se haga lugar a la demanda, con costas e intereses y previa las retenciones de ley, es la siguiente:

Dif. Sal. Feb. y marzo:	10.800 x 2	\$ 21.600.—
Abril, mayo y junio:	14.800 x 3	" 44.400.—
Agüinaldo:	66.000 dividido 12	" 5.500.—

\$ 71.500.—

Diferencia: \$ 71.500 menos \$ 27.416 igual a \$ 44.084.— m/n.

II) Indemnizaciones emergentes del despido: El actor fue despedido por la patronal, en virtud de que, mientras estaba en uso de licencia por accidente, trabajó en otra empresa que explota el mismo ramo del principal (panadería) y en similares tareas (maestro facturero).

El hecho en sí, se encuentra debidamente acreditado, con los testimonios de las escrituras públicas acompañadas a fs. 10 de autos (Escribano R. J. Perotti) y fs. 7 del Expte. Adm. 15442/65 (Escribanía M. Centeno Cornejo). Por la primera, el propietario de la panadería Panificadora Modelo donde fue sorprendido el actor trabajando, deja constancia que lo hizo durante los días 24, 25, 28, 29 y 30 de junio de 1965 en tareas de elaboración de facturas y en carácter de changador. Por la segunda, la patronal se constituye en la citada panadería, y se constata que el actor está trabajando, haciendo medallunas y facturas en general.

Ante los hechos que surgen de ambas escrituras públicas no desmentido por el actor ni por prueba alguna, no cabe duda que éste, con su conducta evidentemente desleal hacia la patronal, ha dado motivo suficiente para que ésta procediera al despido. Es inadmisibles que el trabajador en uso de licencia por accidente remunerada por su principal, se vincule simultáneamente con otro empleador, que ejerce competencia en el ramo de su principal, para realizar tareas que requieren cierta especialidad. El deber de colaboración y fidelidad, seriamente dañados en autos, es el fundamento en virtud del cual, la ley justifica el despido de quien realiza negociación por cuenta ajena, sin expreso permiso del principal, cuando afecta los intereses de éste (Art. 160, inc. 3º C. C.; Cám. Trab. Capital S. V. en D. T. 1961-295. Sobre el carácter personal y no patrimonial del concepto "intereses" referido en la ley, Tiseмбаun M. en nota al fallo citado).

Si bien la negociación por cuenta ajena, es una forma atenuada de la competencia desleal, que en principio no autorizaría el despido, en el caso de autos cabe merituar dos circunstancias que tornan más graves la conducta del actor, y que dan fisonomía suficiente para configurar la injuria: a) El trabajo por cuenta ajena se produce mientras el actor gozaba de licencia remunerada por accidente, cuyo presupuesto es la incapacidad para trabajar. Vincularse nuevamente en una relación laboral, en las condiciones citadas, implica no sólo poner en peligro la salud del actor,

sino también la posibilidad de ampliar la responsabilidad patronal; b) La especialidad de las tareas desempeñadas, dan un carácter más personal a la vinculación, y por ende, perfilan con más nitidez la competencia desleal.

Por las razones expuestas, voto por el rechazo de lo accionado, en concepto de indemnizaciones por despido y falta de preaviso, con costas.

Los Dres. Oscar G. Sansó y Elsa I. Maidana adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente, El Tribunal del Trabajo Nº 2,

FALLA:

1) Haciendo lugar a lo demandado en concepto de diferencias de salarios y sueldo anual complementario, y en consecuencia condenando a FRANCISCO MARTIN a pagar a JOSE ALBERTO GUZMAN, dentro de los cinco días de su notificación la suma de Cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos m/n. (\$ 44.084 m/n.), con costas e intereses, debiendo la patronal efectuar las retenciones y depósitos de ley sobre los salarios a que se condena a pagar.

Regúlense los honorarios del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, apoderado letrado del actor, en la suma de Doce mil seiscientos veintidós pesos m/n. (\$ 12.622 m/n.) y los del Dr. Juan Manuel Lávaque, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Tres mil ciento cincuenta y seis pesos m/n. (\$ 3.156 m/n.).

II) Rechazando lo accionado en concepto de indemnizaciones emergentes del despido. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Juan Manuel Lávaque, en la suma de Siete mil pesos m/n. (\$ 7.000 m/n.) y los del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, en la suma de Seis mil trescientos cincuenta y seis pesos m/n. (\$ 6.356 m/n.).

Regúlense los honorarios del Juez de Paz de Cerrillos, Sr. Francisco A. Russo por el diligenciamiento de los oficios de fs. 7; 27 y 37/48 en la suma de Mil pesos m/n. (\$ 1.000 m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase. — Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo e) 27-10-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA